



PLAN ESTRATÉGICO DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS A COTOS DE CAZA QUE REALICEN ACTUACIONES DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y MEJORA DE LOS RECURSOS CINEGÉTICOS, Y SE APRUEBA LA PRIMERA CONVOCATORIA.

1. MARCO JURÍDICO.

El Estatuto de Autonomía de Extremadura, en su artículo 9.1, apartado 14, otorga competencia exclusiva a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de caza. En ejecución de esta competencia se aprueba la Ley 14/2010, de 9 de diciembre, de caza de Extremadura, con la finalidad de proteger, conservar, fomentar y aprovechar de forma ordenada sus recursos cinegéticos.

El artículo 47 de la Ley 14/2010, de 9 de diciembre, de Caza de Extremadura establece que la Consejería competente en materia de caza podrá fomentar, mediante subvenciones y ayudas públicas, las prácticas agrícolas, ganaderas, forestales y cinegéticas que persigan la conservación y fomento de los hábitats de las especies cinegéticas. Asimismo, en sus apartados dos y tres, dispone que tanto las Sociedades Locales de Cazadores como los titulares de Cotos Privados de Caza podrán percibir subvenciones y ayudas públicas de la Administración autonómica en aquellos casos en los que realicen mejoras tendentes a conservar, fomentar y mejorar la riqueza cinegética, así como la defensa de la pureza de las especies cinegéticas.

Conforme a lo establecido en la Ley 14/2010, de 9 de diciembre, de Caza de Extremadura, la Consejería de Gestión Forestal y Mundo Rural está promoviendo actuaciones para la conservación, fomento y mejora de la riqueza cinegética en la Comunidad Autónoma de Extremadura

En este sentido, de acuerdo al Art. 47 de la Ley 14/2010 de caza de Extremadura, El Plan Estratégico de la PAC 2023-2027 de España contempla Ayudas a cotos de caza para el desarrollo de actuaciones de mantenimiento, conservación y mejora de los recursos cinegéticos, asignadas con el importe unitario correspondiente al código y denominación: EXT6871_26 - B.01.01. Estas ayudas forman parte de la intervención 6871 - Inversiones no productivas en servicios básicos en el medio natural.

2. OBJETIVOS.

2.1.- Análisis de circunstancias regionales y locales.

Las ayudas destinadas a cotos de caza, tanto sociales como privados, contribuirán a la implementación de actuaciones que favorezcan la biodiversidad y la sostenibilidad de los hábitats cinegéticos, así como para garantizar una gestión adecuada de la caza.

Esta actividad tiene gran importancia socioeconómica en Extremadura, la caza es una actividad relevante en la región, con un impacto significativo en el ámbito económico, social y medioambiental como demuestran los datos siguientes:

Csv:	FDJEX7MMYLQWZTTCFANY66R6NSXCLX	Fecha	27/03/2025 12:56:56	
Firmado Por	IGNACIO HIGUERO DE JUAN - El Consejero D Gestión Forestal Y Mund R			
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/7	



Tabla desglose de licencias en vigor Año 2023.

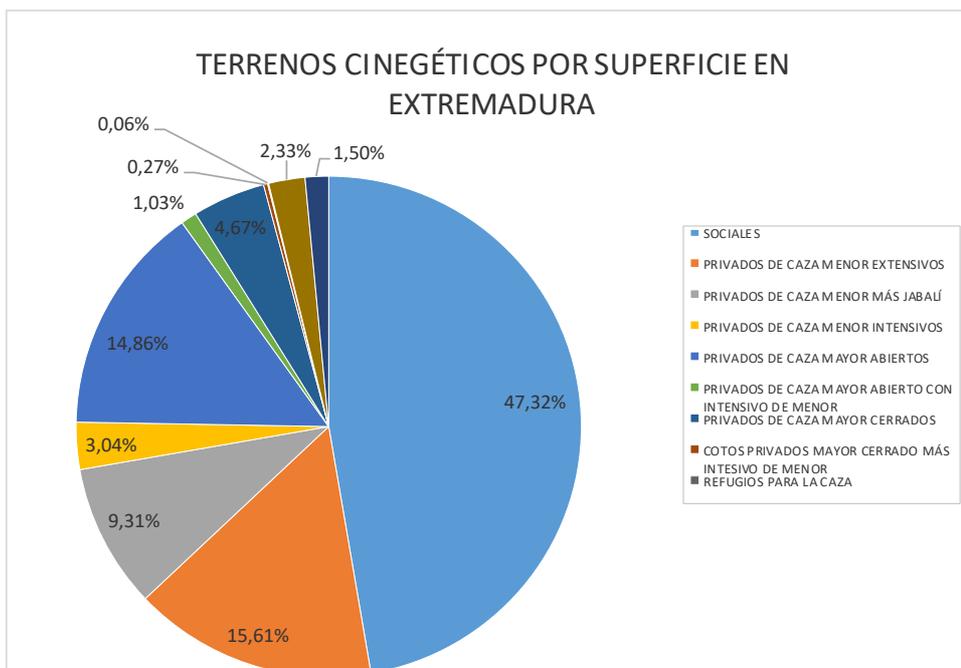
Denominación	Tipo	Clase	Total
Sin Recargo	C	A	645
Caza Mayor	C	A	45402
Con Recargo	C	AM	2576
Arco	C	B	24
Caza Menor	C	B	21394
Control predad.	C	BT	52
CETRERIA	C	CC	12
Con Galgos	C	CG	214
Reclamo de Perdiz	C	CP	728
REHALAS	C	CR	39
TOTAL			71.086

Que se desarrolla en la casi totalidad del territorio de Extremadura, considerando que la superficie de la Comunidad Autónoma de Extremadura tiene una superficie de 4.163.400 ha, significa que aproximadamente el 85 % del territorio de Extremadura es terreno cinegético bajo gestión, siendo los titulares de cotos privados o sociales los gestores de esta actividad en los mismos,

TERRENO CINEGÉTICO	N.º	% N TOTAL	Sup (ha)	% Sup TOTAL
COTOS SOCIALES	586	14,76%	1.680.272	47,32%
PRIVADOS DE CAZA MENOR EXTENSIVOS	1.015	25,57%	554.360	15,61%
PRIVADOS DE CAZA MENOR MÁS JABALÍ	633	15,94%	330.522	9,31%
PRIVADOS DE CAZA MENOR INTENSIVOS	172	4,33%	107.993	3,04%
PRIVADOS DE CAZA MAYOR ABIERTOS	636	16,02%	527.545	14,86%
PRIVADOS DE CAZA MAYOR ABIERTO CON INTENSIVO DE MENOR	48	1,21%	36.513	1,03%
PRIVADOS DE CAZA MAYOR CERRADOS	152	3,83%	165.988	4,67%
COTOS PRIVADOS MAYOR CERRADO MÁS INTENSIVO DE MENOR	10	0,25%	9.508	0,27%
REFUGIOS PARA LA CAZA	17	0,43%	2.140	0,06%
ZCL CERRADAS	696	17,53%	82.665	2,33%
TT.CC. GESTIÓN PÚBLICA	5	0,13%	53.255	1,50%
SUMA	3.970		3.550.761	

Csv:	FDJEX7MMYLQWZTTCFANY66R6NSXCLX	Fecha	27/03/2025 12:56:56
Firmado Por	IGNACIO HIGUERO DE JUAN - El Consejero D Gestión Forestal Y Mund R		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/7





Y estimándose que directa e indirectamente, la actividad cinegética, puede generar un flujo de movimiento económico anual directo de' 334 millones de euros en la comunidad, de acuerdo al Plan General de Caza de Ex1remadura y a los datos de captura por especies. A este flujo hay que añadirle el flujo económico indirecto, tal como hostelería, restauración, servicios, etc.

CAZA MENOR	2018 / 19	2019 / 20	2020/21	2021/22
CONEJO	48.734	55.347	44.462	53.584
LIEBRE	51.602	46.754	25.586	30.878
PERDIZ	284.870	293.304	277.272	414.629
PALOMA TORCAZ	173.115	210.459	177.980	191.846
ZORZAL	421.593	499.571	324.129	482.780
CODORNIZ	69.176	72.759	62.716	84.384
ACUÁTICAS	28.494	39.627	26.886	25.699
ZORRO	35.793	34.922	29.076	30.933
TÓRTOLA	73.490	55.974	51.166	5.659
FAISAN	2.935	4.766	4.548	5.065
ESTORNINO	52.353	59.466	48.418	51.938
MIGRATORIAS (Becada, agachadiza y avefría)	5.566	8.898	9.559	9.374

Csv:	FDJEX7MMYLQWZTTCFANY66R6NSXCLX	Fecha	27/03/2025 12:56:56
Firmado Por	IGNACIO HIGUERO DE JUAN - El Consejero D Gestión Forestal Y Mund R		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	3/7



URRACA	14.843	20.021	12.403	13.642
GRAJILLA	1.144	3.409	982	860

CAZA MAYOR	2018 / 19	2019 / 20	2020/21	2021/22
CIERVO	36.877	42.686	19.310	31.135
JABALI	25.041	34.331	19.666	26.229
CORZO	502	435	416	440
CABRA MONTÉS	393	310	275	337
GAMO	3.438	3.329	1.825	3.027
MUFLÓN	2.097	1.922	1.083	1.764
ARRUI			54	28

2.3.- Fuerzas impulsoras y tendencias de desarrollo. Análisis DAFO del sector en Extremadura.

Realizando un análisis de las fuerzas impulsoras y tendencias de desarrollo de los cotos de caza, solicitantes de las ayudas como titulares de los mismos, tenemos:

Debilidades:

- Baja rentabilidad económica en cotos privados y sociales.
- Dificultad en la gestión por múltiples intereses y falta de profesionalización.
- Escasa o nula profesionalización de los titulares de cotos privados y de las directivas de estos Clubes.
- Elevado número de cazadores pertenecientes a estos cotos, principalmente en colas sociales, donde pertenecen al coto social/os cazadores vecinos de la localidad.

Amenazas:

- Encarecimiento de los arrendamientos cinegéticos.
- Degradación del entorno por excesiva presión cinegética.
- Escasa o nula gestión cinegética.
- Abundancia de daños a las diferentes explotaciones incluidas en los cotos, principalmente en cotos sociales, donde la extensión y diversidad de usos es mayor.
-

Fortalezas:

- Más del 85% del territorio gestionado bajo cotos.
- La caza fomenta el acceso social a esta actividad en zonas rurales.
- Costes asumibles para la mayor parte de la población
- Aprovechamiento compatible con la conservación de la biodiversidad y el fomento y mantenimiento de especies protegidas.

Csv:	FDJEX7MMYLQWZTTCFANY66R6NSXCLX	Fecha	27/03/2025 12:56:56
Firmado Por	IGNACIO HIGUERO DE JUAN - El Consejero D Gestión Forestal Y Mund R		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	4/7



Oportunidades:

- Fomento del asociacionismo en cotos sociales.
- Impulso a la relación con la naturaleza.
- Garantía de acceso a cazadores con menos recursos.
- En cotos sociales se fomenta la igualdad de oportunidades de los cazadores.
- En cotos sociales propiciar a los cazadores con menos recursos el derecho a disponer de terrenos de adecuada calidad cinegética.

Del análisis de estas fuerzas impulsoras y tendencias de desarrollo, se desprende que la estimulación a través de ayudas destinadas a los titulares de cotos privados y sociales puede ser una estrategia clave para fomentar el mantenimiento y desarrollo de las especies cinegéticas. Esto no solo contribuiría a la sostenibilidad de la actividad cinegética y su impacto social y económico, sino que también favorecería la conservación del patrimonio natural y rural, mejorando el estado de conservación de numerosas especies y reforzando el valor de la Red Natura 2000.

Las ayudas destinadas a los cotos de caza, tanto sociales como privados, tienen como objetivo general impulsar acciones que promuevan la biodiversidad y la sostenibilidad de los hábitats cinegéticos, así como garantizar una gestión responsable y adecuada de la actividad cinegética.

Este objetivo general se concreta en los siguientes objetivos específicos:

Fomento de la Conservación y Gestión Cinegética

- Promover la sostenibilidad en los cotos de caza mediante la mejora de los hábitats y el refuerzo de las poblaciones cinegéticas.
- Contribuir a la preservación de especies de caza menor y mayor mediante medidas de mantenimiento y mejora de su entorno.

Apoyo a la Actividad Cinegética y al Desarrollo Rural

- Apoyar a sociedades locales de cazadores y titulares de cotos privados en la realización de actuaciones de gestión cinegética.
- Favorecer la fijación de población en el medio rural al generar empleo en el sector cinegético.

Mejora de la Seguridad y Gestión de los Cotos

- Facilitar la contratación de personal para vigilancia y gestión de los cotos de caza.
- Garantizar el cumplimiento de la normativa medioambiental y cinegética.

Csv:	FDJEX7MMYLQWZTTCFANY66R6NSXCLX	Fecha	27/03/2025 12:56:56	
Firmado Por	IGNACIO HIGUERO DE JUAN - El Consejero D Gestión Forestal Y Mund R			
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	5/7	



Promover actuaciones sostenibles y de impacto positivo en la biodiversidad y el ecosistema cinegético.

- Potenciar las zonas incluidas en Red Natura.

Crear y consolidar cotos sociales.

Mantener y consolidar los cotos privados.

3. PLAZO DE CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS Y EFECTOS.

3.1.- Plazo

Los objetivos requieren un mínimo de **una o dos temporadas cinegéticas** para ver resultados, con una evaluación final a **cuatro años** (2025-2029).

La evaluación del cumplimiento de los objetivos debe realizarse en función de las temporadas cinegéticas, ya que estas regulan anualmente la actividad conforme a la Ley 14/2010 de Caza de Extremadura, que establece el período del 1 de abril al 31 de marzo de cada año. En este sentido, determinadas actuaciones abarcarán dos temporadas consecutivas.

Los indicadores mencionados en el Apartado 2.2, basados en las estadísticas de caza, permitirán analizar los resultados de las temporadas cinegéticas posteriores. Para ello, será necesario comparar los indicadores definidos en el presente plan con los datos obtenidos en las temporadas 2026/2027 y siguientes.

Es importante considerar que, aunque los indicadores propuestos se presentan como los más viables, su evolución dependerá de diversos factores, entre ellos:

- Factores socioeconómicos de mayor escala, dado que la caza es una actividad recreativa o deportiva y no de primera necesidad, lo que la hace más susceptible a cambios en la coyuntura económica.
- Factores medioambientales, que pueden influir en la disponibilidad y conservación de los recursos cinegéticos.

3.2.- Efectos esperados

Los efectos esperados de las ayudas incluyen:

- Mantenimiento de la superficie destinada a cotos de caza.
- Preservación del número de cazadores y sus asociaciones, garantizando la continuidad de la actividad cinegética.
- Fomento y mejora de la riqueza cinegética en los cotos de caza, asegurando la estabilidad de las capturas de las especies propuestas como indicadoras.
- Recuperación de especies cinegéticas en áreas donde han desaparecido o están en regresión, mediante la mejora de sus hábitats y/o el refuerzo de sus poblaciones, logrando la presencia de especies indicadoras previamente ausentes.

Csv:	FDJEX7MMYLQWZTTCFANY66R6NSXCLX	Fecha	27/03/2025 12:56:56	
Firmado Por	IGNACIO HIGUERO DE JUAN - El Consejero D Gestión Forestal Y Mund R			
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	6/7	



3. COSTES Y FUENTES DE FINANCIACIÓN.

Las fuentes de financiación serán las siguientes:

La financiación de estas ayudas se hará con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura que correspondan para cada ejercicio presupuestario, y por el importe total que se determine por la Consejería competente en materia de caza en las correspondientes convocatorias.

Estas ayudas están cofinanciadas en un 75 % por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) dentro del Plan Estratégico de la PAC 2023-2027 de España, correspondiéndose con el importe unitario con código y denominación: EXT6871_26 - B.01.01. Ayudas a cotos de caza para el desarrollo de actuaciones de mantenimiento, conservación y mejora de los recursos cinegéticos, perteneciente a la intervención 6871 Inversiones no productivas en servicios básicos en el medio natural.

Aplicación presupuestaria	Fondo	Proyecto
G/354A/47000	FR23737100	20240448 "7371 AYUDAS INVERSIONES NO PRODUCTIVAS EN SERVICIOS BÁSICOS EN EL MEDIO NATURAL (6871 PEPAC)"
G/354A/48000		
G/354A/77000		
G/354A/78000		

FEADER 75%, Comunidad Autónoma de Extremadura: 21,28 %; Otros entes: 3,72 %

Porcentaje de cofinanciación: Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) 75%, Comunidad Autónoma de Extremadura: 21,28 %; Otros entes: 3,72 %.

Mérida, a fecha de firma electrónica
EL CONSEJERO DE GESTIÓN FORESTAL Y MUNDO RURAL

Fdo.: Ignacio Higuero de Juan

Csv:	FDJEX7MMYLQWZTTCFANY66R6NSXCLX	Fecha	27/03/2025 12:56:56	
Firmado Por	IGNACIO HIGUERO DE JUAN - El Consejero D Gestión Forestal Y Mund R			
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	7/7	

